



RESOLUCIÓN RECTORAL No. 606
8 de mayo de 2017

"Por la cual se define la creación del premio maría cano por motivo de la celebración de los 30 Años"

El Rector de la Fundación Universitaria María Cano, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

1. Que la Fundación Universitaria María Cano cumple 30 años de labores en el año 2017.
2. Que en las acciones programadas para la celebración se contempla la creación del Premio María Cano como una forma de reconocer públicamente a la persona, institución o entidad a nivel nacional que trabaje por el bienestar de la comunidad en general y que evidencie en su accionar la representación de la totalidad de los principios institucional.
3. Que se ha propuesto realizar cada año la elección y premiación, a partir de 2017, del ganador de Premio María Cano acorde con los principios que promulga la Institución en su filosofía: Respeto, Equidad, Excelencia, Liderazgo, Transparencia y Responsabilidad.
4. Que se hace necesario ser coherente con la misión institucional en la que se ratifica el compromiso de la María Cano con la proyección social del país.
5. Que se establece, que la creación del Premio María Cano, es una importante oportunidad de relacionamiento con el sector externo para el posicionamiento del nombre y accionar del centro de estudios.
6. Que la propuesta fue presentada al Consejo Superior en la sesión del miércoles 19 de abril de 2017, en acta No. 070 del 22 de abril de 2017, obteniendo aval por la totalidad de sus integrantes.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO – FINALIDAD: Crear el Premio María Cano: Liderazgo con sentido social a partir del año 2017.



ARTÍCULO SEGUNDO – CONDICIONES: Establecer los siguientes términos para las Postulaciones:

- Los postulados al Premio María Cano podrán ser personas e instituciones que trabajan en Colombia por el beneficio de la comunidad y que representen la totalidad de los principios institucionales.
- No podrán tener sanciones disciplinarias.
- Cualquier integrante de la comunidad universitaria: estudiante, egresado, profesor o administrativo; puede postular a un (1) candidato al Premio María Cano, siempre y cuando cumpla con la sustentación de la totalidad de los principios institucionales.
- Los criterios para seleccionar al ganador, deben ajustarse al perfil de una persona o institución que represente la totalidad de los principios institucionales.
- El jurado hará un análisis cualitativo de los postulados para elegir el ganador.
- No se reciben, ni se tienen en cuenta las auto postulaciones.
- Se reconocerá a un ganador absoluto cada año, quien representa la visión de María de los Ángeles Cano Márquez como una mujer luchadora que veló por la igualdad, la equidad, el respeto y el bienestar de la comunidad.
- La decisión que tome el Jurado es final e inapelable, además se debe entender que el jurado es autónomo e independiente en sus decisiones.
- El hecho de que una persona sea postulada no implica que deba ser elegida.
- Quien postula es responsable de la información que presente el formulario en línea a la Fundación Universitaria María Cano, sobre sí mismo y sobre la persona o institución que postula.
- La Fundación Universitaria María Cano podrá, a su discreción, verificar la información entregada por el postulante.
- La Fundación Universitaria María Cano parte de que cada postulación se hace de buena fe, y que la información suministrada es veraz y verificable.
- No se recibirán formatos de postulación incompletos.

ARTÍCULO TERCERO – INTEGRANTES: El Jurado del Premio María Cano estará integrado por:

- Rector o su delegado
- Representante de estudiantes
- Representante de profesores
- Representante de graduados
- Invitado externo, que podrá ser de una agencia de práctica, un aliado estratégico o una asociación a la que esté afiliada la María Cano



ARTÍCULO CUARTO: Para el año 2017, con motivo de la celebración de las tres décadas de existencia, el ganador del reconocimiento será designado por el Comité Temporal de los 30 años, que hará una evaluación de personas u organizaciones que trabajen por el bienestar de la comunidad, la equidad, el liderazgo y el respeto de la población; y a partir del año 2018 se comenzará la socialización para las postulaciones por parte de la comunidad universitaria.

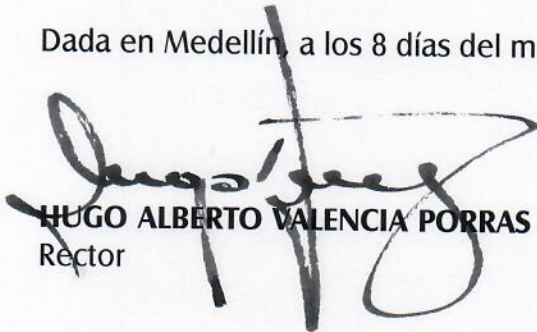
ARTÍCULO CINCO: El Comité temporal de los 30 años tendrá a su cargo definir la imagen del Premio, así como el galardón a entregar.

ARTÍCULO SEIS – VIGENCIA: Esta resolución rige a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

*OK
Huit P.*

Dada en Medellín, a los 8 días del mes de mayo 2017.


HUGO ALBERTO VALENCIA PORRAS
Rector